SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

de que se pondrá testimonio á continuacion de aquella; y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, los diputados de dho. Partido presenten dentro de tercero dia el reparto individual del cupo de consumos asignado al mismo —

Diezmo — No es posible el abono q.e se reclama —

En virtud de lo acordado por este Ayunt.o en sesion de cuatro del actual á la instancia de los labradores y Hortelanos de este Campo en solicitud del abono de la mitad integra del medio diezmo que pagaron en el año mil ochocientos treinta y siete, se vió lo que informa la Comision de Contribuciones con fha. de este dia, relatando por menor los antecedentes que han mediado sobre el particular, y que si bien conoce la justicia que segun ellos asiste á los interesados en su pretension, ve por otra parte que esta Corp.on no está autorizada por sí sola p.a verificar aquel abono, y tiene que limitarse al que le está pasado en cuenta por las oficinas de Hacienda; en cuya virtud es de opinion se recuerde á la Diputacion Prov.l el oficio que se le dirigió en veinte y uno de Junio ultimo sobre